



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): FORESTAL YETAR E.I.R.L.
Título Habilitante: 16-LOR-MAY/CON-MAD-2021-019
RUC: 20528268456
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MAYNAS / MAZAN
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCION JEFATURAL N° 319-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSPM
Inicio y fin de vigencia del Plan: 24/05/2022 - 23/05/2024
Zafra: 2022-2024
Volumen del Plan(m3): 5094.76
Consultor/Regente que suscribió el plan: PADILLA CASTRO JOSE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: PADILLA CASTRO JOSE LUIS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00046-2023-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 01/06/2023, **Término:** 04/06/2023
Nro Res. Inicio PAU: 00201-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU: 00309-2023-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 7.406U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 12, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen
----	----------	------------	---------	---------	---------	---------------	---------------



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Aniba panurensis</i> <i>Moena</i>	PC 05	234.945	49.973	84.086	168,3%	35,8%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>	PC 04	265.197	49.992	42.927	85,9%	16,2%
3	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>	PC 05	525.038	149.949	149.949	100%	28,6%
4	<i>Simarouba amara</i> <i>Marupa</i>	PC 05	69.61	69.06	61.379	88,9%	88,2%
5	<i>Virola albidiflora</i> <i>Cumala caupuri</i>	PC 05	509.151	149.918	122.709	81,9%	24,1%
6	<i>Virola calophylla</i> <i>Cumala</i>	PC 04	133.904	45.722	80.81	176,7%	60,3%

Fuente: Resolución N° 00309-2023-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 11/04/2023

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Virola albidiflora</i> <i>Cumala caupuri</i>	PC 05	509.151	148.85	27.573
2	<i>Aniba panurensis</i> <i>Moena</i>	PC 05	234.945	88.886	4.8

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/06/2023

Fecha y hora de Consulta: 4/04/2026 04:12:00

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 12	Incumplir con el marcado de tocones y trozas conforme a la normativa vigente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.